

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 44-001-31-05-002-2017-00060-01
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUILLERMO PERALTA RODRIGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES y llamados a integrar la Litis DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y D.T.C. DE RIOHACHA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en su providencia dictada el 29 de septiembre de 2021, en la cual decidió CASAR la sentencia dictada por esta Colegiatura el 10 de julio de 2019, únicamente en lo relativo a la condena al pago de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, para en su lugar, ABSOLVER a Colpensiones de dicho concepto y NO LA CASA en lo demás, y adicionar la providencia en el sentido de ordenar la indexación de las mesadas pensionales adeudadas por Colpensiones.

Una vez ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Noé Barrera Sáenz'.

**JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado Sustanciador.**

Firmado Por:

Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4e692144e238201218bd92cb618bd86cfc8efe69901671fdb051a1521f3415**

Documento generado en 31/01/2022 04:30:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>